

diseño, creación, implementación
y evaluación de la secretaría general
de causas nn para
el poder judicial de la provincia de mendoza.

INTRODUCCIÓN:

El presente trabajo aborda el proyecto de diseño, creación, implementación y evaluación de la Secretaría General de Causas NN (SEGENN) para el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza. Dicho proyecto nace con el objeto de lograr una celeridad en la resolución de causas judiciales en materia penal mejorando la gestión de administración de justicia. En el marco de ese fin y en pos de lograr altos niveles de eficacia en la gestión de la seguridad urbana y la investigación criminal es que se propone este nuevo órgano para la justicia penal de la Provincia de Mendoza.

1.-MARCO TEÓRICO:

1.1.- SITUACIÓN ACTUAL:

En Latinoamérica el acontecimiento socio- político determinante de fines del siglo XX, ha sido sin duda, el regreso de los sistemas democráticos, que desde comienzo de los 80 ha beneficiado a la región en contraposición con las hasta entonces dominantes dictaduras militares.

El Poder Judicial forma parte del "paquete democrático" que las sociedades latinoamericanas suscribieron a partir de los '80. Si bien el Poder Judicial existe dentro de cualquier sistema político moderno, ejerce funciones vitales sólo dentro de las democracias.

Con la consolidación de la democracia, la Justicia va pasando al centro de la atención pública. Los ciudadanos, los abogados, los empresarios (nacionales y extranjeros) piden lo mismo: celeridad, eficiencia y acceso a la justicia. Descubren en nuestras sociedades que menos corrupción no es sinónimo de mejores negocios, si no se agrega una mayor predictibilidad legal. El buen funcionamiento del sistema judicial es condición necesaria para la solución de muchos males sociales.

En los últimos tiempos, al igual que otras instituciones de la Argentina, el desempeño del Poder Judicial está siendo severamente cuestionado desde distintos ámbitos públicos y privados.

La opinión pública emite constantemente juicios de valor negativos acerca del desempeño de la justicia, pero muchas veces se generalizan situaciones, adoptando

como concepto global de la justicia, la percepción del ámbito penal con que cuenta la gente (sector en donde los casos tienen mayor publicidad)

“Los males estructurales por los que transita nuestra administración de justicia son el excesivo avance de las tareas administrativas sobre las judiciales, **constante duplicación de tareas por falta de oficinas centrales que asuman todas las labores de una misma característica**, graves deficiencias de comunicación, desaprovechamiento de recursos humanos y materiales; oscuridad de los registros, delegación de todas las funciones típicamente judiciales en empleados subalternos, carencia de medios tecnológicos de apoyo, deficiencias en la infraestructura disponible, falta de capacitación de los administradores, en los funcionarios e inclusive, en los jueces, fiscales y personal técnico, carencia de sistemas estadísticos confiables y sistemas procesales antiguos”.¹

1.2.- NUEVO MODELO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

“La Administración Pública tiene que ver con *ejecutar la ley*, y ello nos lleva al Derecho, tiene que ver con *actividad, con rendimiento*, y ello plantea problemas de gestión y tiene que ver con el *poder* y ello supone dar respuesta a diferentes problemas”²

La transformación del Estado, las nuevas tareas a abordar por las diversas Administraciones públicas, y sobre todo la enorme cantidad de recursos financieros y humanos que ha supuesto y supone la creciente actividad de prestación de servicios que atienden las diferentes Administraciones, han puesto en primer plano la aproximación **economicista o Gerencialista**. Este tipo de aproximación denominado **eficientista** considera a la Administración Pública como un conjunto de personas y de medios dirigidos a la producción de bienes y servicios para la colectividad. De lo que se trata es de maximizar la relación coste- productos obtenidos.

Hasta ahora, en el Sector Justicia se ha actuado siguiendo percepciones y mitos que no han sido validados técnicamente. De allí las medidas mágicas con que se quieren solucionar los problemas y la recurrente frustración ante su confrontación con la realidad que tercamente las resiste.

El tratamiento técnico de los asuntos, antes de la definición propiamente política de los mismos, es vital para alcanzar la excelencia institucional en la formulación de las políticas judiciales. El equilibrio entre lo administrativo- gerencial y lo técnico permite conjugar las contribuciones que ofrecen las disciplinas del

¹ www.argentina.derecho.org/doctrina1

SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN. (SE.GE.NN.)

Lic. Marisa Repetto

conocimiento científico y tecnológico con las aspiraciones del entorno y de la propia organización, mediante la experiencia y los valores que aportan los funcionarios decisores.

En las instituciones modernas la eficiencia se logra gracias a la presencia de mecanismos de control gerencial por los que los decisores estratégicos pueden seguir las ejecutorias y detectar a tiempo las distorsiones, desviaciones, obstáculos y retrasos, accionando oportunamente los correctivos necesarios en la implementación de las ejecutorias.

En la actualidad, las distintas infraestructuras de los Sistemas de Administración de Justicia tienen dificultades para conocer el estado real de las decisiones ejecutadas, hasta que inesperadamente surge algún resultado inconveniente. La falta de sistemas gerenciales que permitan la coordinación y seguimiento de las decisiones de gobierno judicial es decisiva en la ineficiente ejecución de sus políticas.

El procedimiento debe permitir que el ejecutor se informe de las particularidades de las decisiones, esto es, sobre los antecedentes y la motivación que las causan, las limitaciones bajo las que debe actuar, la discrecionalidad que puede ejercer, la oportunidad en que debe iniciarse la ejecutoria, el lapso y programación previstos para la ejecución y la descripción de los productos esperados. Así el ejecutor tiene la posibilidad de comprender mejor lo que se persigue y como se espera lograr, evitándose cualquier distorsión comunicacional entre el decisor y el ejecutor.³

2.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

2.1.-NOMBRE DEL PROYECTO: **Secretaría General de Causas NN. (SE.GE.NN)**

¿Porqué no Juzgado o Tribunal NN?

La fundamentación de la denominación se remite respecto a la conformación de la mencionada oficina. Esta Oficina no tendrá en su staff un magistrado permanente sino que lo conformarán todos los Fiscales correccionales y Jueces de Instrucción de la Primera Circunscripción simultáneamente y de acuerdo al turno correspondiente que hasta ahora manejaban. (ver ampliación punto 2.10.2)

2.2.-IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL PROBLEMA:

² Joan Subirats, "La Administración Pública como problema. El análisis de políticas públicas como propuesta. En Documentación Administrativa n° 224-225, octubre 1990- marzo 1991, pág. 16

³ Julio César Fernández Toro, "Los desafíos del gobierno judicial .Análisis y perspectivas de la reforma y gobernabilidad de los sistemas de administración de justicia*

SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN. (SE.GE.NN.)

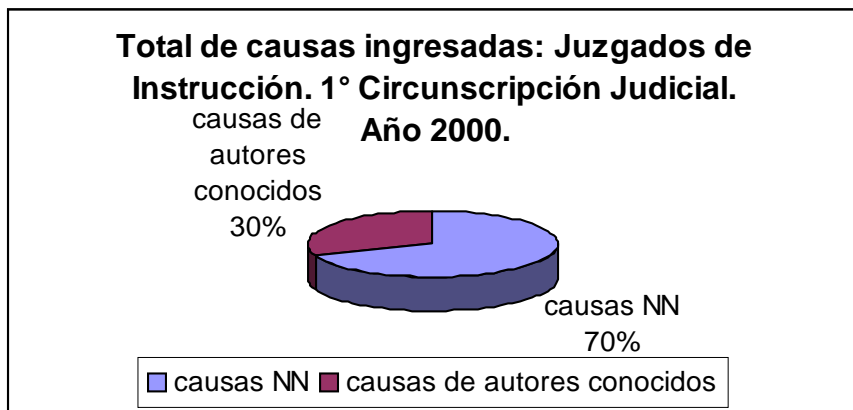
Lic. Marisa Repetto

Tanto en el ámbito de la Justicia Nacional como en la Provincial los distintos fueros penales se nutren, en gran medida, de expedientes calificados informalmente como **NN**, es decir, aquellos donde se desconoce a los posibles autores. El mayor número de estas causas se verifica en el fuero instrucción (69,50%), presentando el fuero de Correccional el porcentaje de 41,24%. Se calcula que los denominados NN pueden llegar, en promedio, a ser alrededor del 54% de la totalidad de causas ingresadas en el fuero penal. Por ejemplo, en el año 2000, los Juzgados de Instrucción recibieron 39.849 causas, de las cuales 27.698 eran NN, en la Justicia correccional, ingresaron en el mismo año 51.065 causas, de las cuales 21.062 eran NN.

Asimismo es de destacar que el índice de esclarecimiento de los hechos producidos con autores ignorados, es muy bajo, atento al alto índice de archivo que de esas causas se realizan en los tribunales.

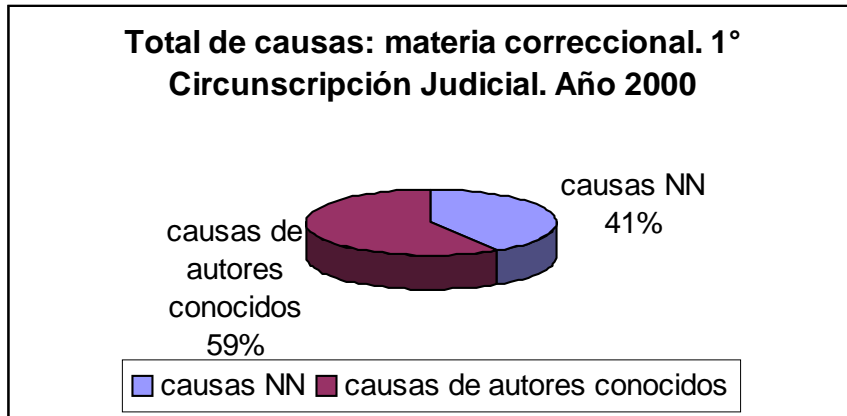
Juzgados de Instrucción:

AÑO 2000		
causas NN	causas de autores conocidos	Ingreso neto
27698	12151	39849
Porcentaje	70%	30%



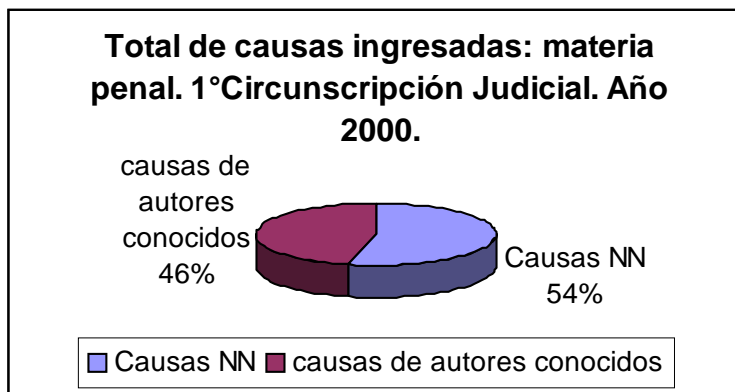
Fiscalías Correccionales

AÑO 2000		
causas NN	causas de autores conocidos	ingreso neto
21062	30003	51065
Porcentaje	41%	59%



Total de causas ingresadas : Juzgados de Instrucción y Fiscalías correccionales.

AÑO 2000		
Causas NN	causas de autores conocidos	Ingreso total
48760	42154	90914
Porcentaje	54%	46%
		100%



A esto se suma que no hay una sistematización de datos referentes a estos episodios delictuosos, los turnos de los Juzgados y de las Fiscalías son rotativos, con lo cual no existe posibilidad alguna de llevar adelante una investigación seria o de definir medidas puntuales de prevención.

En síntesis, el problema por el que se transita en nuestros tribunales: ***es el incremento aritmético de los sumarios llamados comúnmente NN***, y que son un aumento en sintonía con el incremento del índice de delito que atraviesa la seguridad mendocina. Este incremento en este tipo de delito satura nuestros tribunales de instrucción y fiscalías correccionales, tanto en el recurso material, humano, como de infraestructura.

Debe tenerse en cuenta que el problema a solucionar no se origina tanto en las inquietudes acerca de la injusticia y escandalosa impunidad que significa que el 70%

SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN. (SE.GE.NN.)

Lic. Marisa Repetto

de los hechos, caratulados NN, jamás se resolvían. Si no que el problema se circunscribe en el tiempo que lleva la entrada de los distintos expedientes NN, anotarlos, ingresarlos, firmar los decretos, las remisiones y archivarlos primero en el Juzgado y luego en los depósitos de la ex bodega Giol.

2.3.- DIAGNÓSTICO:

- ✓ Gran cantidad de causas NN en los Juzgados correccionales y de Instrucción: promedio entre el 45 y 50% de las causas que ingresan.
- ✓ Debido a esta cantidad de causas, el poco tratamiento que de ellas se realiza.
- ✓ Atento al desbordamiento de causas en el fuero penal, la Incapacidad de lograr una investigación con celeridad y eficiencia tanto para expedientes con autores desconocidos como de autores conocidos.
- ✓ El gran volumen de causas NN archivadas en los Juzgados.
- ✓ Al entrar las causas por turnos en distintos Juzgados, no se puede llevar una coordinación en la investigación de causas que pueden tener causales y efectos similares.

2.4.- IDENTIFICACIÓN DE UNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

La solución que se prevé con este proyecto es el diseño, creación, implementación, ejecución y evaluación de la **SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN.**

Se pretende con ella que toda esa molestia que significa la entrada, tratamiento y archivo de las causas denominadas NN, se concentre en una sola oficina, liberando a los Juzgados, tanto correccionales como de instrucción, de dicho volumen de causas. Así éstos últimos sólo se dedicaran a las causas de autores conocidos, o de autores desconocidos cuyo tipo de delito o presunción del conocimiento del autor sea de carácter relevante para el esclarecimiento de la causa.

Esta iniciativa tiene como objeto formular un modelo de gestión de – oficina de causas de autores ignorados -. Centralizando de esta forma en una oficina casi todo el caudal de causas NN.

2.5.- ÁMBITO DE COMPETENCIA:

En principio, el presente proyecto estima conveniente la aplicación de esta experiencia, en la **Primera Circunscripción Judicial**. En primer lugar, por la cantidad que recibe de causas anuales de tipo NN, que supera enormemente las recibidas en las otras circunscripciones. En segundo lugar, una vez evaluado el presente proyecto, y considerándolo oportuno, se puede extender dicha experiencia a las restantes circunscripciones judiciales de la Provincia.

2.6.- OBJETIVOS GENERALES:

- a) ***Descongestionar los Juzgados de Instrucción y las Fiscalías Correccionales, de las causas denominadas NN***, pudiendo éstos centralizar sus esfuerzos en la tramitación de los hechos que, “ab initio”, se presentan con una imputación concreta.
- b) Acelerar los procesos y esclarecimientos de las causas de autores conocidos.
- c) Optimización de la labor de investigación de los delitos de autores ignorados, a través de la utilización de las herramientas informáticas.
- d) Aprovechar la tecnología, la informática para la carga de datos que tendrán la función de mostrar los “modus operandi”, las zonas de influencia, hora de ocurrencia de los hechos, características comunes de los posibles autores y otros tantos factores, de modo de posibilitar una investigación más profunda en permanente coordinación con las fuerzas policiales.

2.7.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Optimizar el registro de datos
- ✓ Mejorar la atención al público usuario mediante la implantación de una Mesa General de recepción de causas denominadas NN.
- ✓ Alcanzar una lectura y un tratamiento más profundo y de mayor calidad que el que se hace actualmente
- ✓ Establecer parámetros que posibiliten una investigación global a través del análisis integral de los hechos.
- ✓ Reducir el enorme porcentaje de hechos de autores no conocidos.
- ✓ Coordinar permanente con la labor policial incluyendo recomendaciones de prevención.

2.8.- ETAPAS DEL PROYECTO:

El proyecto tendrá en principio dos etapas a cumplir. La primera tendrá como fin alcanzar los objetivos generales a) y b): es decir, **DESCONGESTIONAR A LOS JUZGADOS CORRECCIONALES Y DE INSTRUCCIÓN** de las causas de autores desconocidos. El tiempo estimado será de 8 meses, en el cual se realizará la evaluación global de la puesta en marcha (junio/julio de 2002).

La segunda etapa tendrá como fin alcanzar, además de los objetivos generales a) y b); los objetivos enunciados en el punto c) y d). Será la etapa en que comenzará el trabajo de **APORTE DE DATOS**, que reclutará y analizará el Poder Judicial de Mendoza, a través de la Secretaría General de causas NN, **a la Policía de la**

SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN. (SE.GE.NN.)

Lic. Marisa Repetto

Provincia de Mendoza, con el fin de contribuir a la prevención de la comisión de delitos.

No debemos olvidar que por Ley n°6721/99, el **Poder Judicial** es un *componente del Sistema Provincial de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza*. (Art. 4). Dicho Poder actuará permanentemente interrelacionado con los demás componentes del "sistema" (Gobernador de la Pcia., Poder Legislativo, Ministerio de Justicia y Seguridad, Inspección General de Seguridad, Servicio Penitenciario provincial, Policías de la Pcia., Defensa Civil, etc.); con la finalidad de propender a la *prevención general de las conductas ilegales* causadas por el hombre y de las consecuencias negativas derivadas de los hechos naturales perturbadores de las condiciones de seguridad pública de los habitantes de la Pcia. de Mendoza. (Art. 2).

Además, el presente proyecto tiene como objeto preparar el sistema de tratamiento de causas para la implementación del nuevo Código Procesal Penal (Ley n° 6730), en especial lo referente a las comisarías judiciales.-

2.9.-RECEPCIÓN DE CAUSAS:

La mencionada Secretaría recibirá la totalidad de causas correccionales o de instrucción de autores ignorados, comúnmente denominadas NN, a partir de la fecha de inicio de la puesta en marcha del presente proyecto.

Las causas anteriores a dicha fecha la seguirán tramitando cada Juzgado de Instrucción o Fiscalía correccional.

La excepción al ingreso de causas en la SE.GE.NN, serán las causas que impliquen los siguientes delitos graves de competencia de la justicia de instrucción:

- Violación
- Robo agravado
- Homicidio
- Desaparición de personas.

Tipo de delito	Código en el S.I.P. ⁴
Violación(menor de 12)	580
Violación (no razón/sent)	590
Violación (fza/intimid.)	600
Estupro	610
Estupro fraudulento	620
Violación agravada	630

⁴ El Código S.I. P.: corresponde al código informático de cada categoría de delito en el Sistema Informático de la Policía de la Pcia. de Mendoza.

SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN. (SE.GE.NN.)

Lic. Marisa Repetto

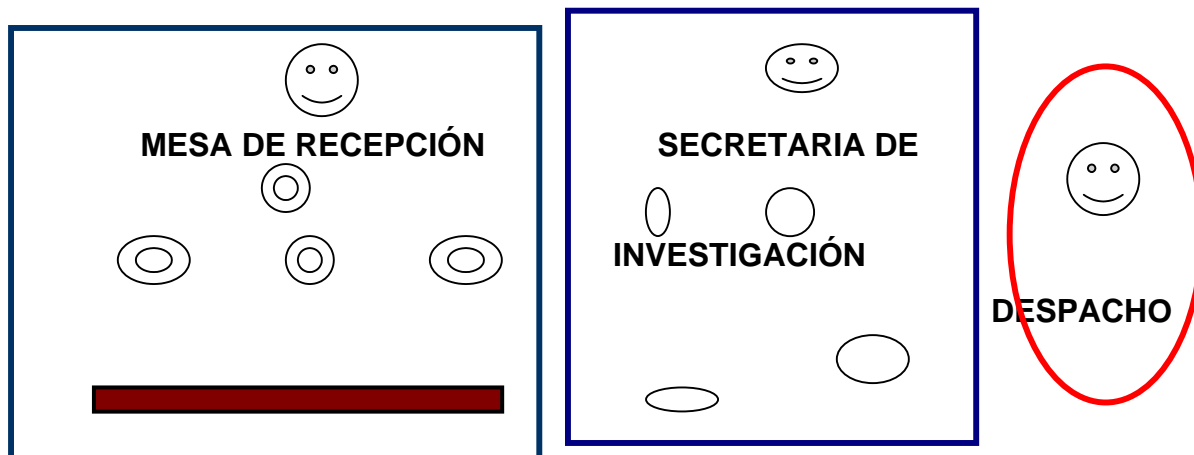
Estupro agravado	640
Violación / estupro (Muerte)	650
Robo agravado (homic)	1500
Robo agravado (les. Graves)	1510
Robo agravado (asalto/armas)	1520
Robo agravado (asalto/bandas)	1530
Robo agravado (despoblado)	1540
Robo agravado (poblado/banda)	1550
Robo agravado (perfor/fract.)	1560
Robo agravado (circ. Art. 163)	1570
Homicidio simple	10
Homicidio agravado por parentesco	20
Homicidio agravado por ensañamiento	30
Homicidio agravado por precio	40
Homicidio agravado (placer /codic.)	50
Homicidio agravado con peligro c.	60
Homicidio agravado (plural autor)	70
Homicidio agravado por latrocinio	80
Homicidio atenuado (emoc. Viol.)	90

Homicidio agravado preterintencional	100
Homicidio culposo	140
Desaparición de personas	

2.10.-LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

2.10.1.- Lugar físico:

Funcionará en el lugar destinado al 11º Juzgado de Instrucción, según el proyecto aprobado por Acordada nª 17.077. (ver anexo N°1) Este sitio se encuentra en el 5 piso del Palacio de Justicia de la Provincia de Mendoza, ala norte. Consta de 3 subdivisiones que serán destinada de la siguiente manera:



1. MESA DE RECEPCIÓN:

Será la encargada de atender al público, recibir las denuncias y actuaciones en soporte papel, clasificarlas y darles ingreso en el sistema informático.

Esta remitirá las causas a la SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN.

2. SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Llevará a cabo el procedimiento jurídico de las distintas causas. Implementará las estrategias de investigación en coordinación permanente con las fuerzas de seguridad (Policía de Mendoza, Policía Federal, Gendarmería), los órganos de apoyo del Poder Judicial de Mendoza (Cuerpo Médico Forense y Criminalístico,

SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN. (SE.GE.NN.)

Lic. Marisa Repetto

C.A.I., Junta de Reconocimientos médicos, etc.) y otros organismos (Registro de Reincidencia, etc.)

3.- DESPACHO O UNIDAD DE DECISIÓN:

Se encuentra el Fiscal o el Juez de Instrucción correspondiente. Este es el que dirige la investigación, fijando las líneas de actuación y tomando decisiones que atañen al ejercicio de su ministerio.

2.10. 2.-RECURSOS HUMANOS:

1.MESA DE RECEPCIÓN:

PERSONAL: dos (2) y 1 Jefe de Mesa de Entradas. Será obtenido de la redistribución que se realizará en las Fiscalías de Cámara.(ver anexo) ; y del nombramiento de nuevo personal.

El personal procederá al ingreso informático de las causas denominadas NN, y serán capacitados en el programa informático al que accederá. En principio, será el programa informático de estilo "data entry" y de manejo de base de datos que utiliza la Policía de la Pcia. de Mendoza.. En forma alternativa procederán a la atención del público.

El Jefe de Mesa de Entradas tendrá la función de la colocación del cargo de cada una de las causas ingresadas y será el responsable de las funciones que determina el Reglamento del Poder Judicial de Mendoza.

2.SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN:

PERSONAL: tres (3) auxiliares y un secretario. El secretario revestirá el cargo de secretario de cámara o secretario de Juzgado de Instrucción. Los auxiliares tendrán que comprobar su experiencia en el fuero penal.

Los auxiliares harán una lectura profunda de cada caso, realizando una pequeña síntesis y propondrán las medidas procesales y de investigación que a su entender son las correctas. Estas luego serán revisadas y determinadas por el Secretario de investigación.

Para el cumplimiento de la segunda etapa de ejecución del proyecto, uno de los auxiliares de dicha Secretaría será el encargado de compilar, analizar y elaborar los datos estadísticos que aportaran, entre otros, el "modus operandi", lugar y hora de los hechos, autores, elementos sustraídos, etc. Información que luego será remitida al Ministerio de Justicia y Seguridad para un trabajo en conjunto entre dicho Ministerio y este Poder Judicial.

3.DESPACHO O UNIDAD DE DECISIÓN:

SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN. (SE.GE.NN.)

Lic. Marisa Repetto

Estará a cargo paralelamente por todos los fiscales correccionales y Jueces de Instrucción.

Cada causa NN, seguirá perteneciendo según el día y hora del hecho al Juez o fiscal de turno, sea que se trate de delitos con condena mayor o menor a 3 años de prisión. Es decir, la firma de cada expediente corresponderá al Juez o fiscal en turno para esa causa.

Por ejemplo:



RECURSOS PRESUPUESTARIOS: este sistema implica el ahorro (económico-financiero) en el nombramiento de un nuevo magistrado.

VENTAJA: no implica el recargo de tarea a ningún magistrado, ya que cada uno mantendrá la competencia sobre las causas que se inicien en la fecha en que el magistrado está de turno. Teniendo, además, la ventaja que su Juzgado no se saturará de causas NN y pudiendo así dedicarse dicho Tribunal en exclusivo a la resolución de

SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN. (SE.GE.NN.)

Lic. Marisa Repetto

causas de autores conocidos o de autores ignorados con relevancia en determinados delitos.

2.10. 3.- RECURSO INFORMÁTICO:

Se utilizará el S.I.P (Sistema Informático Policial). Este sistema es el sistema de carga de cada denuncia que se realiza en las comisarías, destacamentos, puestos, cuerpos o subdelegaciones en el territorio de la Pcia.

Este sistema está totalmente disponible en todas las dependencias policiales correspondientes a la Primera Circunscripción.

El S.I.P. será introducido a un sistema de gestión de Mesa de Entradas.

Procedimiento:

1. Carga de datos en cada dependencia policial
2. Transferencia electrónica de dichos datos a la SE.GE.NN
3. La SE.GE.NN una vez recibido el sumario / acta o denuncia en soporte papel de la Policía chequea, verifica la carga electrónica. Le asigna fecha de ingreso: "ingreso real de la causa a la justicia", y le asigna número y Tribunal correspondiente.

4. Se le asignará un NÚMERO ÚNICO: éste número tiene por objeto la identificación única de la causa en todas las etapas judiciales

5. Las denuncias provenientes, por ahora y hasta tanto no exista un sistema único informático, de las fiscalías de instrucción o correccional, expedientes recibidos de otros tribunales, etc, que no hayan sido entrados por el S.I.P. se cargarán por el sistema tradicional de Mesa de Entradas, que llenará un formulario electrónico.

Descripción del Programa:

El S.I.P es un programa informático que utilice básicamente lo que se denomina "data entry", es decir la entrada de datos, y el registro de los mismos

Es un sistema de manejo inteligente de la información de manera que consta con un completo y ágil sistema de registro de hechos, autores, elementos sustraídos en los sumarios NN. A partir de ello es posible constatar notas comunes en cuanto a señas de los autores y modalidad de sus delitos. Del mismo modo, a partir del registro correcto de los efectos sustraídos se podrá perseguir con real posibilidad de éxito a los reductores que son el eslabón final de la cadena y verdadera usina de nuevos hechos.

La reunión de datos comunes de sucesos y autores permitirá individualizar en la legión de NN , sumarios imputables a personas ya identificadas a partir de lo cual se puede solicitar a los juzgados que las tienen a su disposición la acumulación de sumarios, allanamientos, ruedas de personas, reconocimiento de fotografías y de

SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN. (SE.GE.NN.)

Lic. Marisa Repetto

elementos secuestrados. Podrán acumularse los sumarios NN que, aún sin haberse logrado – en principio – la individualización de los autores, la investigación de todos los hechos que aparezcan como cometidos por una misma personal, tenga una mayor probabilidad de éxito, atento la reunión y análisis sistemático de las distintas pistas que, de lo contrario, permanecerían dispersas.

En consecuencia cuenta con:

a) una base de datos sobre autores y hechos que contiene:

1. Registro de hechos de autores desconocidos
2. Lugar de comisión
3. Registro de autores NN (no identificados) que contiene pautas adecuadas de descripción e individualización con soporte organizado de prontuarios. Se deberá avanzar en un sistema que además contenga huellas y demás rastros que permitan sistematizarse o su análisis archivarse, como sangre, pelo, etc.
4. Registro de imputados individualizados conformado por los datos personales. También se deberá avanzar en un sistema que individualice a aquellos por señas particulares, huellas, fotos, etc.

b) una base de datos de los elementos sustraídos:

Existe en el sistema una base de datos para ubicar los elementos sustraídos y también para determinar el posible origen del ilícito. Este registro contiene:

- 1) todos aquellos elementos que permita individualizar los efectos sustraídos : especificación de enumeración, serie, etc.
- 2) En el caso de automóviles, los elementos individualizados deben ser consignados de manera minuciosa.

En consecuencia , entre los elementos a tener en cuenta, el programa proporcionará en la carga de las distintas causas los siguientes ítems.:

CARATULA

NÚMERO

Nª DE ACTA Y COMISARIA PERTENECIENTE.

LUGAR , FECHA Y HORA DEL HECHO

TIPO DE DELITO (el código del S.I.P. , ver anexo n° 1)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL HECHO

DESCRIPCIÓN O APROXIMACIÓN DE LOS AUTORES Y ACTORES INTERVINIENTES:

RASGOS FISICOS Y PSICOLÓGICOS DE LOS PRESUNTOS AUTORES

TIPO DE ELEMENTO SUSTRÁIDO

DETALLES DEL ELEMENTO SUSTRÁIDO

PERSONAL DE SEGURIDAD QUE INTERVIÑO
INSTITUCIONES, ORGANISMOS QUE HUBIESEN INTERVENIDO
TESTIGOS: IDENTIFICACIÓN PERSONAL

2.11.- TRAMITE DE UNA CAUSA NN:



INGRESO:

a) sistema manual:

1. colocación de la fecha con el sello fechador en la última hoja de la actuación.
2. consulta del último n° de expte. en el sistema informático
3. colocación del n° de la carátula en la primera hoja del expediente con marcador

tiempo estimado: 2 minutos

b) sistema informático

ingreso de los siguientes datos.

1. identificación del auxiliar
2. tipo de actuación
3. lugar de origen
4. n° de expte del lugar de origen
5. fecha de ingreso al tribunal interviniente
6. fecha del delito
7. tipo de delito (figura en el sistema la totalidad de los delitos que prevee el Código Penal)
8. determinación de si existe TENTATIVA O PARTICIPACIÓN.
9. Ingreso de datos del autor , víctima Defensor, abogados, etc.:

a) idem punto 1 y 3

tiempo estimado: 1 minuto

b) sistema informático

El ingreso de los datos no hará el personal judicial sino que utilizará lo ya cargado por las dependencias policiales.

El sistema informático judicial dará el número correspondiente .

Sólo hará la carga tradicional de datos el personal judicial para las causas que no provengan de sede policial.

La información emitida electrónicamente por el S.I.P. será

SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN. (SE.GE.NN.)

Lic. Marisa Repetto

DNI

actualizada NO MENOS de

Calidad

una vez al día (8 hs. Am)(*)

Nombre y apellido

Madre y padre

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Sexo

Observaciones.

10. Determinación de AEV

11. Determinación de causas comple-
Mentarias.

Tiempo estimado: 7 minutos

tiempo estimado:4 minut.

PASE A SECRETARIA:

Secretaría realizar: un decreto que
puede ser:

1. archivo
 2. falta de acción
 3. falta de mérito
 4. remisión
- o un auto resolutivo.

PASE A SECRETARIA

idem

Deberá realizar además

la recopilación y
análisis de los datos
para cumplimentar con
la segunda etapa del pre-
sente proyecto. Es decir ,
que no sólo se procese
la información sino que
tenga como norma
operativa hacer
efectiva la búsqueda de
elementos en común en orden
a la prevención , análisis y
esclarecimiento de los delitos.

5

(*) Esto implica que el S.I. P. Cargará permanentemente la información electrónica, pero nuestra M. de Entradas tendrá acceso a la misma a partir de una clave, debiendo el usuario actualizar la recepción de la carga del S.I. P. no menos de una vez al día (por ejemplo a las 8 hs. am). Esto es en función de una seguridad jurídica.de la información , ya que entre la Policía y el P. Judicial no tenemos una conexión exclusiva de la información sino que se encuentra en base a la red de redes. Por lo que la opción de realizar la

⁵ No puede dejar de tenerse en cuenta que el armado del sistema informático que se pretende, necesariamente, lleva tiempo y debe probarse con la experiencia, armonizando los conocimientos informáticos con los que de quienes conocen la realidad que se quiere informatizar

SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN. (SE.GE.NN.)

Lic. Marisa Repetto

transferencia con automicidad permanente y sin la intervención de acceso del usuario puede provocar el riesgo de violación de la información.

2.12.- ARCHIVO

- Volumen del paquete de archivo: entre 19 a 21 cm
- Archivo comprende además un listado de los expedientes de cada paquete. Dicho listado es en triplicado: uno corresponde para el Tribunal, el otro va al paquete y el último al Archivo (instalaciones de la ex bodega Giol).
- Cantidad de expedientes aproximados por paquetes (depende de la cantidad de fojas, que generalmente van entre 3 a 9 fs) : promedio entre 180/210 exptes NN.
- Cantidad de expedientes que se archivan mensualmente: promedio de 1000 por Tribunal

2.13.- RECURSOS MATERIALES:

MESA DE RECEPCIÓN:

- Tres equipos informáticos y una impresora.
- Equipo mobiliario
- Equipo de escritorio: papel, lapicera, abrochadora, marcadores, goma de pegar, ganchitos, agujereadora, hilo, aguja, etc.
- Un teléfono con salida a toda la Pcia. (comunicación con las distintas comisarías de la Pcia.)

SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN

- Cinco equipos informáticos y una impresora láser
- Equipo mobiliario
- Materiales de escritorio
- Un teléfono con salida a otras Pcias. (comunicación con organismos nacionales para el aporte de datos)

2.14.- ACCIONES A REALIZAR PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES

- Convocar a los Fiscales Correccionales, Jueces de Instrucción y Fiscales de Cámara a fin de ponerlos en conocimiento del presente proyecto y que sumen el aporte correspondiente a los anexos o correcciones pertinentes.
- Mantener una reunión con el Ministro de Justicia y Seguridad de la Pcia y sus colaboradores, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Pcia., a fin de presentarles el proyecto y a su vez que emitan la opinión pertinente.
- Redacción de la Acordada correspondiente.

- Designación del personal
- Instalación del programa informático : el S.I. P. Y el sistema de gestión de Mesa de Entradas para esta nueva oficina
- Habilitación del lugar físico.
- Provisión del mobiliario y materiales correspondiente
- Publicidad o difusión del sistema : ámbito judicial, abogados , al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia y a la sociedad en su conjunto.
- Determinación de la iniciación de actividades

2.15.- ETAPA ACTUAL DEL PROYECTO

Actualmente transitamos la etapa de revisión del Convenio con el Ministerio de Justicia y Seguridad que permitirá el enlace y trabajo en conjunto con el sistema informático de este Poder y el sistema informático Policial (SIP).

En cuanto a la aceptación por parte de los magistrados, luego de una reunión, ha sido altamente positiva y con gran incentivo en la participación y determinación de sugerencias para la instalación de la SE.GE.NN.

2.16.- CONCLUSIONES

Para lograr una verdadera función de prevención en el sistema penal la respuesta no es únicamente el mero incremento de penas sino, principalmente, lograr una conciencia en quien delinque que existe una elevada probabilidad que se lo someta a proceso y llegue a una sentencia judicial oportuna. El eje de esta prevención es el lograr esclarecer la mayor cantidad de hechos cometidos y reducir el porcentaje de aquellos que quedan en la impunidad.

Debemos tener en cuenta que en el ámbito del Poder Judicial de Mendoza existe un importante volumen de causas con autor ignorado, denominadas NN, en el fuero correccional y de instrucción, que más allá de excepciones, prácticamente no poseen ningún tipo de tratamiento pero abultan el número general de casos que ingresan al sistema, aunque en verdad no son procesadas.

Los casos denominados NN en la práctica no son investigados, habida cuenta de la orfandad probatoria existente, ya sea porque el delincuente no dejó rastro de su actividad, o porque ni la víctima ni los testigos pueden aportar elementos suficientes para dar con el paradero o lograr su identificación. Ello no descarta la posibilidad de establecer parámetros comunes que posibiliten una investigación global a través del análisis integral de estos hechos.

En consecuencia, la creación de la **SECRETARIA GENERAL de CAUSAS NN**, puede cumplir un papel relevante, no sólo en lograr **descongestionar** los Juzgados

SECRETARÍA GENERAL DE CAUSAS NN. (SE.GE.NN.)

Lic. Marisa Repetto

de Instrucción y las Fiscalías Correccionales, de las causas denominadas NN, pudiendo éstos centralizar sus esfuerzos en la tramitación de los hechos que, “ab initio”, se presentan con una imputación concreta; sino en lograr esclarecer la mayor cantidad de hechos cometidos y reducir sensiblemente el porcentaje de aquellos que quedan impunes. Con ello, se contribuye además a bajar la actual sensación de inseguridad que se palpa en nuestra sociedad.

METODOLOGÍA GRAL. DEL TRABAJO :

El presente documento está conformado en su metodología:

1.- **Relevamiento:**

a.- material bibliográfico: Código Penal, Código Procesal Penal de Mendoza, bibliografía en internet: www.derechopenal.com.ar ; www.members.tripod.com; www.mpf.gov.ar ; www.argentina.derecho.org

b.- entrevistas semiestructuradas a:

b.1.- Fiscal Correccional: TERCERO, Primera Circunscripción Judicial: Dr. Eduardo Iannuzzi.

b.2.- Juez de Instrucción: DECIMO. Primera Circunscripción Judicial : Dr. Manuel Cruz Videla.

b.3.- Secretario de Instrucción: OCTAVO. Primera Circunscripción Judicial: Dr. Daniel Carniello.

c.-observación directa:

Mesa de Entradas, Secretaría y despacho de la Tercera Fiscalía Correccional. y la Primera Fiscalía de Instrucción.

Se examinaron libros, estadísticas, el sistema informático, la organización de los archivos.

Lic. Marisa Repetto⁶

Datos personales: Lic. Marisa Repetto

Lugar de Trabajo: *Administración General del Poder Judicial de Mendoza*

Teléfonos: 5402614398199// 5402614493224//5402614493379

e- mail: marisarepetto@hotmail.com

mrepetto@jus.mendoza.gov.ar

INDICE: Diseño, creación, implementación y evaluación de la SECRETARIA GENERAL DE CAUSAS NN (SE.GE.NN)

INTRODUCCIÓN.

1.- MARCO TEÓRICO

- 1.1.- Situación Actual
- 1.2.- Nuevo modelo de administración pública

2.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1.- Nombre del Proyecto
- 2.2.- Identificación y análisis del problema
- 2.3.- Diagnóstico
- 2.4.- Identificación de una alternativa de solución
- 2.5.- Ambito de competencia
- 2.6.- Objetivos generales
- 2.7.- Objetivos específicos
- 2.8.- Etapas del proyecto
- 2.9.- Recepción de causas
- 2.10.- La nueva estructura organizacional
 - 2.10.1.- Lugar físico
 - 2.10.2.- Recursos Humanos
 - 2.10.3.- Recurso informático
- 2.11.- Trámite de una causa NN
- 2.12.- Archivo
- 2.13.- Recursos materiales
- 2.14.- Acciones a realizar para el inicio de las actividades.
- 2.15.- Etapa Actual del Proyecto.
- 2.16.- Conclusiones

METODOLOGÍA GENERAL DEL TRABAJO.

⁶ Lic. en Ciencia Política y Administración Pública.